



VISTO

El Expediente N° 001047-2025-004519, relacionado a la designación de funciones de responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N.° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 7 de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Que, el artículo 14° de la referida ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "*Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación*" (en adelante, Directiva), cuyos objetivos son establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, así como la supervisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora Superior; y, establecer las disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Que, el punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1, literal a) de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, tiene entre sus obligaciones la de



designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizaciones de cada entidad.

En ese sentido; a través del documento del visto, se propone el asignar las funciones de responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive de la presente resolución, quien tiene la condición de personal contratado vía Contrato Administrativo de Servicios (CAS); asimismo se da por concluida la asignación de funciones a quien venía asumiendo dicha responsabilidad.

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir del 18 de febrero de 2025, la asignación de funciones de responsable del Monitoreo de Implementación de recomendaciones derivadas de los Informes de Control del Hospital General de Jaén, conferida mediante Resolución Directoral N° 467-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 31 de diciembre del 2021, a la Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones de responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación del Hospital General de Jaén; a la Abg. Margot Anahy Coronel Sandoval, a partir de la emisión de la presente resolución; encargatura que desarrollara en adición a sus funciones; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el servidor responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación del Hospital General de Jaén, designado en el artículo precedente, cumpla con las acciones de su competencia, dispuestas en la Directiva N.º 009-2023- CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG.

ARTÍCULO cuarto. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora

DIRECCIÓN EJECUTIVA